



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre, 12 de mayo de 2026

**C.M.S. PIE N° 20/26**

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**



*Q. 2028*

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 52 de 12 de mayo de 2026, ha tomado conocimiento el Informe N° 25/26, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiero y de Gestión Administrativa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 20/26**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17, inciso 1) de la Ley Autonómica Municipal 434/2024, para que, en el plazo establecido de 5 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal de fiscalización, responda las preguntas y remita a esta instancia fiscalizadora. Lo siguiente:

1. Informe cual ha sido el criterio para que en el formulario A-6 de la propuesta ganadora no se haya observado la columna de la capacidad de cada uno de los equipos solicitados para el presente proyecto, formulario A-6 Propuesta Técnica inciso d) Equipo Mínimo Comprometido para la Obra, para aclarar este aspecto, explique el por qué no se observó y adjunte documentación de respaldo respecto al Proceso de calificación del proyecto **“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. NUEVO AMANECER A”**.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



- Informe y adjunte documentación de respaldo, cual ha sido el criterio en lo referente al ítem número 10 del proponente adjudicado donde el pliego de especificaciones técnicas solicitada de manera específica que el polietileno a utilizar debería ser de 200 micrones y en la propuesta adjudicada solamente se hace referencia al polietileno y no así al espesor para poder conocer si cumple o no con lo solicitado.
- De acuerdo a la documentación adjunta presentada en el Concejo Municipal en fecha 24 de abril del 2026, el interesado Ing. Nelson R. Vedia Maturano Representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA & CONSULTORA CINMED" que adjunta documentación en la cual hace referencia que habría presentado a la Directora de Contrataciones G.A.M.S Lic. Najarha Frias Cueto, observaciones al proceso de calificación del proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. NUEVO AMANECER A**" donde hace diferentes observaciones, remita a esta instancia fiscalizadora cual ha sido la respuesta que ha emitido la Dirección de Contrataciones ante la citada denuncia, detalle si ha podido explicar cada extremo o si se ha dado curso a sus observaciones.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

  
Abg. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Ing. Mario Avelar Nava Morales  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

